

Veinte maravillas.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

y Su Compañero Practiquen todas las diligencias Judiciales y extrajudiciales, que fueren conducentes hasta q. se convinga el Derroto de dho. Palacio — Hizo se Saver á la Ciudad un auto delo^{on} Corregidor, proveído en diez del Cor^{te} en vista de las noticias, que le ha comunicado el Arrendador de la Cañizada, delo^{on} Concejo que están cometiendo en la Albufera con los Matriculados de la Marina, introduziendole á pescar hasta las Cercanías de las Olas por donde entra el pescado en la Cañizada, con grave perjuicio de este propio porlo q. tiene mandado su^{na} se proceda á nueva Justificación de estos hechos, para que en vista de lo que resulte, tomar la providencia conven^{te} y para lo q. pueda conducir, se de Cuenta á la Ciudad — Quien habiendolo oydo, y teniendo presente lo resuelto anteriormente sobre este arumpto, y por las guerras, que de dho. Arrendador han llegado avimurmo á este conuitorio dió á dho. señores las desidas gracias por esta providencia: Y acordó, que executada dha. nueva Justificación, los Cavalleros Comisarios, encargados de este negocio, practiquen las diligencias q. les parezcan conducentes en defensa delo^{on} dho. de propiedad, Dominio y posesion, q. pertenecen á este Ayuntamiento en fuerza de Reales Cédulas, y privilegios —

Gracia de voto
p. de curiexto al
Colegio de la Puris.
Concep. á la opues.
ta Rivera del Rio
Segura

Viose memorial del Racion y Rector del Colegio de la purissima Concepcion de esta Ciu. Suplicando q. como poseedores q. es de dho. Casas, situadas